



El 27 por ciento de la población genera sus ingresos de manera no formal

DETENIDOS POR TRABAJAR: LA DURA REALIDAD DE LOS EMPLEOS INFORMALES EN PANDEMIA

► Por **Gustavo López**,
periodista Defensoría Regional Metropolitana Sur.

► Más allá de las medidas sanitarias, durante los peores meses de la pandemia mucha gente simplemente no pudo quedarse en casa, porque debía generar el sustento para sus familias. Una realidad que no admite cuarentenas y que, en su momento, no se midió en su real dimensión: “Si no trabajo, no puedo alimentar a mi familia”.

Los 16 meses que llevan vigentes diversas medidas sanitarias especiales por la pandemia del Covid-19 no sólo se reflejan en la alta demanda de atenciones en los centros hospitalarios del sistema de salud, sino también en un elevado control sobre la movilidad de las personas, medida que los expertos epidemiólogos consideraron como piedra basal de un plan para mitigar la pandemia.

Fue a partir de estas medidas político-sanitarias que Carabineros, la PDI y las fuerzas armadas coparon calles y carreteras, en la medida de sus capacidades, y controlaron a quienes transitaban por ellas. Sobre todo al principio de la emergencia sanitaria, fueron implacables para detener a todos quienes circulaban sin el permiso respectivo, porque subyacía la noción que todo aquel que lo hiciera sin estar habilitado ponía en riesgo sanitario a toda la población.

Las personas que cumplen funciones relevantes o esenciales para el funcionamiento del país pudieron acceder a permisos colectivos, que luego se fueron ampliando para permitir un funcionamiento mínimo de la ciudad, sumando en ello a trabajadores de empresas de servicios básicos, de canales de abastecimiento de la población, o cuya labor resultara necesaria en estos meses.

El problema surgió con aquellas personas que, más allá de lo que indicaba la lógica de prevención sanitaria, no podían quedarse en sus casas porque debían generar el sustento diario de sus familias. Dos frases de aquellos días desnudan una realidad que, en su momento, no se evaluó en su real dimensión y que demuestra la precariedad del sistema. Una: “Si no trabajo, no genero ingresos y no puedo alimentar a mi familia”. Y dos: “El dinero que gano me alcanza sólo para el día”.

Según la información registrada en el Boletín de Informalidad Laboral que elabora el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), la tasa de ocupación informal en Chile durante el trimestre octubre-diciembre de 2020 llegó a 27 por ciento. Buena parte de ese porcentaje corresponde a población activa de la Región Metropolitana; personas que debieron ignorar y evadir las cuarentenas, exponiéndose no sólo al contagio del Coronavirus, sino también a ser

detenidos por no contar con un permiso expedido por un empleador formal.

Pero hubo casos de personas que contaban con el permiso de trabajo y fueron detenidas e incluso formalizadas por infringir la normativa sanitaria o por realizar actividades que excedían los límites dispuestos por la autoridad.

CELULAR DESCARGADO

En julio de 2020, Claudio Ramírez (38), volvía de su trabajo como repartidor de gas en una distribuidora de la compañía Gasco, en el norte de la Región Metropolitana. Cerca de las 11 de la noche fue controlado por Carabineros a un par de cuadras de su casa, en la comuna de Cerrillos. Los efectivos policiales le solicitaron el salvoconducto o permiso respectivo.

Claudio les explicó que trabajaba en una distribuidora de gas y que venía de cumplir su jornada diaria, pero nada de ello le sirvió como excusa. Desesperado, sacó el celular de su bolsillo y, aunque sabía que estaba descargado desde hace horas, intentó infructuosamente encenderlo. Los policías no hicieron caso de sus argumentos y lo infraccionaron por no cumplir con las disposiciones del artículo 318 del Código Penal.





La situación, que Claudio calificó como injusta en su momento, derivó en una acusación y notificación de un proceso monitorio que lo conminaba a pagar una multa de 6 UTM, (poco más de 300 mil pesos), por lo que decidió reclamar por la sanción impuesta. Primero fue atendido por la defensora penal pública María Soledad Ávila y luego por su colega Ernesto Muñoz.

La historia finalizó con el sobreseimiento de la causa, luego de que el 9° Juzgado de Garantía de Santiago aceptara el reclamo interpuesto por la defensa pública y se determinara un procedimiento simplificado, en el que Muñoz logró demostrar que existía un permiso colectivo emitido por el empleador, por lo que el hecho investigado como delito no era tal.

Aunque Claudio terminó exonerado de responsabilidad penal, su caso es un ejemplo de las miles de personas que desde el año pasado fueron perseguidas judicialmente por los delitos de este artículo, y que en el caso de la Defensoría Regional Metropolitana de Santiago (DRMS) sumaron 45 mil 862 causas, que representaron cerca del 35 por ciento de los ingresos totales de 2020, todos los cuales fueron representados en tribunales por las defensoras y defensores penales públicos.

La defensora local jefe Cordillera-Maipo, Ximena Silva, afirma que la alta carga de trabajo por infracciones del artículo 318 que se produjo en el Tribunal de Puente Alto -que además ve las causas de las comunas de Pirque y San José de Maipo- motivaron una coordinación con la Fiscalía Local y el Poder Judicial, para preparar equipos de trabajo que pudieran abordar las miles de causas que se ingresaron.

De esta forma, Según Silva “se logró conciliar el cierre de cerca de mil causas mensuales, para que antes de este fin de año lleguemos a los seis mil cierres con sobreseimiento, de manera de sacar del sistema todas aquellas causas de menor complejidad, para dejar las restantes para una etapa posterior, cuando se puedan ver las de mayor complejidad”.

DETENIDA EN FRANJA HORARIA

Diez horas detenida alcanzó a estar Valeska Lobos (37), quien la mañana del pasado 15 de abril caminaba junto con una amiga por una calle de la comuna de San Ramón cuando fue controlada por la policía. No contaba con la autorización respectiva y, por tanto, fue detenida.

► “En julio de 2020, Claudio Ramírez (38) volvía de su trabajo como repartidor de gas de una distribuidora de la compañía Gasco, en el norte de la Región Metropolitana, cuando cerca de las 11 de la noche fue controlado por Carabineros a un par de cuadras de su casa, en la comuna de Cerrillos”.

Si bien ambas adujeron estar caminando en un horario en que estaba permitido circular -franja horaria deportiva-, el carabiniero a cargo cotejó los datos con la Central de Comunicaciones (CENCO), desde donde le informaron que Valeska ya tenía antecedentes anteriores por infringir el artículo 318, por lo que procedió a detenerla. Su amiga sólo quedó apercebida, a la espera de recibir la notificación de la Fiscalía, por no registrar antecedentes previos.

Durante el bloque de audiencias de control de detención de la tarde de ese día, la mujer se entrevistó con el defensor penal público Mario Órdenes, a quien le explicó lo sucedido. El abogado se percató de la vulneración de derechos que sufrió Valeska e incidentó la legalidad de la detención, lo que fue acogido por el magistrado Rodrigo Hormazábal, quien la declaró ilegal.

Acto seguido, Órdenes pidió el sobreseimiento definitivo de la causa ante la inexistencia del delito. La fiscal del Ministerio Público no se opuso, con lo cual la causa contra Valeska Lobos quedó cerrada definitivamente.

Si bien no se alcanzó a esgrimir la verdadera razón por la que circulaba a esa hora por la calle, le contó a su defensor público que concurría a trabajar a un pequeño local familiar, que debían abrir pese a estar en cuarentena, porque los ingresos familiares se vieron mermados por las prolongadas cuarentenas.

Valeska no tenía un trabajo formal, porque ella es parte de ese 27 por ciento de chilenos y chilenas -no sólo en Santiago, sino en todo el país- que depende de labores informales para alimentar diariamente a sus familias: “Si no trabajo, no genero ingresos y no puedo alimentar a mi familia”. 